



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del
Compromiso Climático”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 157-2013-OEFA/DS-ELE

Asunto: Supervisión Especial a la Central Hidroeléctrica Yanapampa de la empresa Eléctrica Yanapampa S.A.C.

I. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA dispuso que se efectuó una supervisión especial a la Central Hidroeléctrica Yanapampa de la empresa Eléctrica Yanapampa S.A.C., a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.

II. INFORMACIÓN GENERAL

Datos Generales del Administrado

Titular : Eléctrica Yanapampa S.A.C.
Instalación : Central Hidroeléctrica Yanapampa.

Ubicación de la Instalación

Región : Ancash.
Provincia : Ocros.
Distrito : Acas y Cochas.

Fecha de Supervisión

Supervisión de Gabinete : Del 25 al 26 de noviembre de 2013.
Supervisión de Campo : Del 25 al 26 de noviembre de 2013.

Tipo de Supervisión

Supervisión Especial

III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión realizada se verificó lo siguiente:

- La presencia de polvo durante el recorrido de los vehículos por la vía de acceso implementada por la empresa para trasladarse desde la Bocatoma de la Central Hidroeléctrica Yanapampa hasta la casa de máquinas.

Se observó que los servicios higiénicos ubicados en la bocatoma, cámara de carga y casa de máquinas no cuentan con tratamiento para los desagües domésticos.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del
Compromiso Climático”

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

- Se observó que no existía un Almacén Central para residuos peligrosos.
- Se pudo verificar la presencia de cilindros metálicos con contenido de aceite residual y residuos líquidos (residuos peligrosos)

El presente Reporte Público ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - «Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA», aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **24 FEB. 2014**



DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA